



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01055-2025
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, RECALIFICACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ABI3500 Y ABI7500 DEL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE DE S. C. DE BARILOCHE. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 071/2025
Movimiento Número	VI-01055-2025-I-0032
Descripción	DISPOSICION AG - ADJUDICACION
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG Nº 1416/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (18/06/2025 14:38:40)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01055-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 017/2025, tendiente a la contratación del servicio de diagnóstico, recalificación y mantenimiento preventivo del equipo ABI3500 y del servicio de recalificación y mantenimiento preventivo del equipo REAL TIME ABI 7500, ambos situados en el Laboratorio Regional de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.

Que contratación encuentra fundamento en la solicitud realizada por el Secretario de Superintendencia y Técnica N° 1 del Ministerio Público mediante misiva electrónica obrante en mov I-0001, en la cual adjuntó Nota Nro. 14/2025 - L.R.G.F. remitida por la Directora del Laboratorio Regional de Genética Forense; propuesta comercial de la firma Biosystems S.A. e informe sobre precios de mercado actuales correspondientes a los equipos que reemplazarían los existentes, acreditando la conveniencia de los servicios requeridos y Carta de Autorización de Distribución exclusiva de la firma Biosystems S.A..

Que la Directora del Laboratorio Regional de Genética Forense informó, en la mentada misiva, que la Empresa Biosystems S.A. es la única firma capacitada para realizar lo requerido dada su representación exclusiva de venta de insumos y mantenimiento de los equipos APPLIED BIOSYSTEMS - LIFE TECHNOLOGIES, no pudiendo ser ejecutado por otros proveedores; adjuntando al respecto la referida documentación respaldatoria.



Que en igual sentido, dicha Funcionaria de Ley resaltó que el presente requerimiento reviste carácter de urgente atento a que el equipo SECUENCIADOR GENÉTICO - Applied Biosystems™ 3500 interrumpió su funcionamiento normal ante la presentación de un error que impide concluir con los procesos de análisis de las pericias ya iniciadas, perjudicando de esta manera la Administración de Justicia.

Que asimismo, solicitó también se incorpore el servicio de recalificación y mantenimiento preventivo del equipo Real Time ABI7500, atento que es imprescindible realizar un mantenimiento cada 2 años aproximadamente (ya que el último realizado fue en el 2022) para evaluar el buen funcionamiento del equipo en general y del láser del mismo en particular, evitando así la necesidad de realizar una futura contratación adicional para el mantenimiento del mismo.

Que en tal sentido, se solicitó cotización a la firma Biosystems S.A. (mov. N° I-016), conforme acta de recepción de oferta obrante en movimiento N° I-010.

Que en movimiento N° I-015 obra constancia de publicaciones en la página web de este Poder Judicial.

Que de acuerdo a las características antes mencionadas de la contratación – exclusividad- el costo de la misma asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$10.115.721,00), y se ha calculado considerando la cotización presentada por la firma comercial Biosystems S.A. obrante en mov. I-0016.

Que a efectos de analizar la razonabilidad del precio conforme lo establecido en el el art 18 Punto 4 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, se consideraron antecedentes de contrataciones de similares características llevadas a cabo por el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A partir de los mismos, se confeccionó el cuadro obrante en mov. N° I-021, del cual surge que la cotización de la firma Biosystems S.A. para los servicios requeridos, resulta razonable.

Que en movimiento I-0011 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b)



y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente tramite se encuendra en lo previsto en los art. 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley Nro. 3186 y el art. 18 inc. d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0029).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° I-0031).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma BIOSYSTEMS S.A., CUIT N° 30-65274402-4, con domicilio comercial sito en calle en Av. Dorrego N° 673, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal sito en calle Los Tulipanes N° 189, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para la contratación del servicio de diagnóstico, recalificación y mantenimiento preventivo del equipo ABI3500 y del servicio de recalificación y mantenimiento preventivo del equipo REAL TIME ABI 7500, ambos situados en el Laboratorio Regional de Genética Forense de San Carlos de Bariloche, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 10.115.721,00)

Artículo 2º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:



PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	12254	399	Otros no especificados precedentemente	\$9.000.000,00
12	10	399	Otros no especificados precedentemente	\$1.115.721,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma BIOSYSTEMS S.A.

Artículo 3º.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma, conforme el art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5º.- Registrar, notificar a la firma BIOSYSTEMS S.A., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-